bededho mes refrendado de bizente sa lazar notario
y escno de dha ciud y por esta bista dha carta y testimo
nios q se bienen en forma y de parte sana acordo
q el presente escno de este ayuntamto escriba al dho Dn Juo
Ybalera reconozca la dha embarcazion y no trayendo
mas del bino y oreas permita se desenbarque y si truxe
re otras merca durias q no lo permita y para en adel
lante si otras embarcaziones llegaren a dho sitio
no permita ni de lugar q ningun patron ni marinero
se desenbarque ni merca duria y los despachos q
truxeren los remita a esta ciud con un soldado de la to
rre para q bistos por esta ciud se determine lo q mas
convenga

Hernando — Don Antº Perez de Meca — Dn Andres Pz de Cazeres Ahorres

En la ciud de Lorca en nueve dias del mes de Jullio de mill
y seiszientos y setenta y seis años ~~[illegible]~~ se juntaron
al conzejo los señores Lorca justizia y regimiento
della conbiene a saber el señor Dn Antonio perez de
Meca Ponze de leon corregor y justiciamor della por
ausenzia del sor lizenciado Dn Pedro de herrera ze
vallos q lo es en propiedad por su mag y los se
ñores Dn Alonso de Beas Ribaforada Don Juo mur
ziano cavallero Dn Andres Pz de Cazeres Dn Gas
par Leones y guebara Dn Ginés Piñar regidores

En este ayuntamto el sor Dn Antonio Perez de
Meca Ponze de leon corregor dixo q respeto
que a su mrd toco la suerte como a rigor de esta ciud